



ORDENANZA

Versión: 1

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 018 DE 2017

(27 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA LA COMISARÍA PERMANENTE DE FAMILIA DE SAN ANDRÉS ISLA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 311 y 313 numeral 2 de la Constitución Política

ORDENA

ARTÍCULO 1. La Comisaria de Familia funcionará de forma permanente para lo cual se amplía la planta de personal de la gobernación del Departamento Archipiélago con 2 empleos de COMISARIO DE FAMILIA, 2 empleos para profesional en psicología y 2 empleos para profesional en Trabajo Social.

PARÁGRAFO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento Archipiélago para gestionar todo lo pertinente a la implementación de la Nueva Comisaria de Familia, logística, estructura. Determinará el tiempo para la provisión de los empleos y para asignar los horarios de trabajo de cada equipo interdisciplinario, conforme a las necesidades de la demanda de la Isla.

ARTÍCULO 2. La Comisaría de Familia de acuerdo con el artículo anterior, tendrá adicionalmente al existente 2 equipos interdisciplinarios de trabajo, cada uno estará conformado por un abogado que hará las veces de Comisario de Familia, 1 psicólogo, 1 trabajador social.

ARTÍCULO 3. Para garantizar la protección integral de las poblaciones que atienden, contará con la colaboración permanente de los programas encargados de fortalecimiento a la justicia y al bienestar social de la población residente en la isla de San Andrés.


ARTICULO 4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN. El Gobernador y la Asamblea Departamental dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos presupuestales, financieros, físicos y humanos para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5. CALIDADES. El Comisario de Familia debe reunir los requisitos establecidos en el Artículo 80 y 85 del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, o las normas que lo reformen o complementen.

ARTICULO 6. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 018 del 27 de diciembre de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General


RECIBIDO
11.27
19-01-18
FECHA: _____
HORA: _____
FIRMA: 



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflavir
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 018 DE 2017** "POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA LA COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 09 de enero de 2018, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 15 de enero de 2018.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
FECHA: 17-01-18
HORA: 11:23
FIRMA: [Signature]